



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2023-MDI

Independencia, 04 de julio de 2023



**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 149791-0: Solicitud de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva para el período 2023 – 2024, debidamente representado ante el Ministerio de Trabajo, y el Informe Legal N° 28 de Junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al Reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Independencia (SITRAMUNDI), entre otros actuados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la CPE, en su artículo 28°, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva, y cautela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical, 2) Fomenta la Negociación Colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, 3) Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social; así como señala sus excepciones y limitaciones;

Que, los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*;

Que, con Expediente Administrativo N° 126471-2022, el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva, para lo cual adjunta la Relación de Afiliados y Acta de Asamblea General;

Que, con Oficio N° 023-2021-MDI/GAF-SGRH/SG, a través del Expediente Administrativo N° 149791-0, de fecha 05 de 2023, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Independencia – SITRAMUNDI, solicita el Reconocimiento de su Nueva junta Directiva para el período 2023 – 2024, debidamente representado ante el Ministerio de Trabajo, respetando sus derechos laborales, para lo cual adjuntan relación de nueva junta directiva del SITRAMUNDI y Acta de Asamblea de Proclamación;

Que, con Informe Técnico N° 62-2023-MDI/GAF-SGRH/SH, de fecha 14 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, luego de evaluar la documentación presentada opina que se remitan los actuados a la Secretaría General para que proyecte la Resolución de Alcaldía, para reconocer a la Junta

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2023-MDI



Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Independencia (SITRAMUNDI), para el periodo 2023 - 2024;

Que, con Informe N° 304-2023-MDI-GAyAF/SG, de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal para que se sirva darle trámite correspondiente; asimismo, con proveído S/N, de fecha 26 de junio de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal;



Que, al respecto, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D.Leg. N° 276, en su artículo 24°, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: *“l) Constituir sindicatos con arreglo a ley”*. Asimismo, el Reglamento del D.Leg. 276, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, en el artículo 120° señala que: *“Los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva”*. Asimismo, en el artículo 121°, prescribe que: *“Las entidades públicas no discriminan al otorgar derechos y beneficios entre servidores sindicalizados y no sindicalizados”*. De igual modo, el artículo 122° indica que: *“Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal”*;



Que, el Reglamento General de la Ley N° 3007, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 51°, sobre la Libertad Sindical, señala que: *“La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de gado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar su programa de acción. La libertad sindical, también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses”*. De igual manera, en el artículo 54°, sobre los fines y funciones de la organización sindical, prescribe que: *“Las organizaciones sindicales tienen como fines y funciones: a) Representar el conjunto de servidores civiles comprendidos dentro de su ámbito, en los conflictos, controversias p reclamaciones de naturaleza colectiva. b) Celebrar convenios colectivos de acuerdo con lo establecido en la Ley”*;



Que, de la documentación que obra en autos se advierte que mediante Expediente Administrativo N° 149791-0, de fecha 05 de junio de 2023, el Secretario General del SITRAMUNDI, señor Copertino Fereol Rurush Gloria, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2023 - 2024, debidamente representado ante el Ministerio de Trabajo - Registro de Organizaciones de Servidores Públicos N° 002-2006-ROSS-RADTRyPE-HZ, que

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209 -2023-MDI

tiene como misión fundamental, velar y trabajar en estrecha relación con la actual gestión edil con miras a lograr el bienestar de los trabajadores, respetando sus derechos laborales, y por consiguiente el desarrollo del Distrito de Independencia,

Que, con Informe Legal N° 398-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo efectuado el análisis de los actuados, OPINA porque es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – SITRAMUNDI, PARA EL PERÍODO 2023 al 2024;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA (SITRAMUNDI), para el periodo 2023 – 2024, integrada por los siguientes servidores municipales:

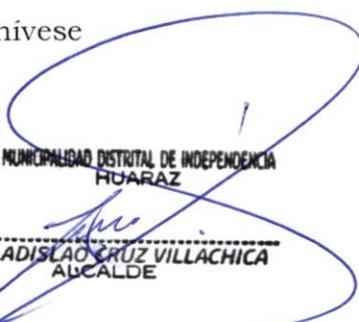
N°	CARGO	NOMBRE
01	SECRETARIO GENERAL	COPERTINO FEREOL RURUSH GLORIA
02	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	HERNÁN ARNULFO TOLEDO ESPINOZA
03	SECRETARIO DE DEFENSA	LUIS MARIANO GONZÁLES CABALLERO
04	SECRETARIO DE INTERIOR Y ACTAS	RAÚL ENRIQUE PÉREZ TORRES
05	SECRETARIO DE ECONOMÍA	NILSA ZENAYDA CUPE RAMÍREZ
06	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	LUDOVICO EDGAR CÁCERES FLOR
07	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	HÉCTOR ARTURO ESCOBAR URIBE

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a las partes que correspondan, a la Junta Directiva reconocida, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y órganos de la Municipalidad, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR** al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web de la institución, de la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE